

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2256
Marzo 1 de 2021

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PROFESORAL, PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE INSTITUTO DE FILOSOFÍA PARA EL PERIODO 2021-2023.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por las Resoluciones Rectorales 4744 del 11 de mayo de 1994 y 11143 del 22 de octubre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57, literal g., estima como esencial en la vida institucional la participación profesoral en los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto, el cual será elegido por los profesores de la dependencia en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años. El elegido debe estar escalafonado
2. Que la Resolución Rectoral 4744 de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998, reglamentó la elección de representantes profesorales y estudiantiles ante el "Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Escuela e Instituto y ante los comités de las Escuelas e Institutos."
3. Que el artículo 11 de la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, faculta al Decano o Director para convocar a la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad, Escuela e Instituto, cuando se presente la vacante o se venza el período.
4. Que el 15 de febrero de 2021 se procedió a declarar desierto el proceso de elección del Representante Profesoral ante el Consejo de Instituto de Filosofía, convocada por la Resolución de Dirección No. 2254 del 28 de enero de 2021, toda vez que, revisados los requisitos de los profesores de la plancha única inscrita, se encontró que el candidato a suplente no cumplía a cabalidad los requisitos de la normatividad, ya que es un docente ocasional por lo tanto no está escalafonado.
5. Que en consecuencia se hace necesario convocar de nuevo a los profesores a dicha elección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo del Instituto de Filosofía para que elijan

la representación profesoral ante Consejo del Instituto de Filosofía para el período 2021-2023, el cual comienza a contar en la primera sesión del Consejo a la que asista el elegido.

ARTÍCULO 2°: Serán candidatos elegibles para la representación profesoral ante los Consejos de Facultad, Escuelas e Institutos, los docentes que estén escalafonados de conformidad con el párrafo y el literal g, del artículo 57 del Estatuto General.

ARTÍCULO 3°: Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos en la Dirección	Desde el lunes 1 de marzo de 2021, hasta el jueves 4 de marzo de 2021
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos	Viernes 5 de marzo de 2021
Interposición de recursos	Hasta el lunes 8 de marzo de 2021
Respuesta a Recursos	Miércoles 10 de marzo de 2021
Publicación de candidatos	Viernes 12 de marzo de 2021
Votaciones (A través del Portal Universitario)	Jueves 18 de marzo de 2021

ARTÍCULO 4°: En razón de las restricciones a la presencialidad en la Universidad, derivadas de la emergencia sanitaria, el proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico dirigido a dirfilosofia@udea.edu.co con todos los soportes y donde conste su intención de aspirar al cargo, además de los requisitos exigidos por la normativa institucional; este debe contener como mínimo: nombre, cédula, estamento y correo electrónico. Dicha inscripción será hasta las 16:00 horas del 4 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO. Los respaldos a los aspirantes deben enviarse por correo electrónico institucional a cada aspirante; cada correo representa un respaldo y estos se entenderán firmados por el propietario de la cuenta. Los aspirantes al momento de la inscripción adjuntarán los correos electrónicos que respaldan su candidatura.

ARTÍCULO 5°: Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: La votación se realizará a través del Portal Universitario por voto electrónico; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8:00 y las 16.00 horas del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el elector deberá solicitarlo para ejercer su derecho al voto.



PARÁGRAFO. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante profesoral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 7°: Para la vigilancia y transparencia del proceso electoral, se designa una comisión veedora integrada por tres personas cercanas a la unidad académica a quienes se les notificará mediante correo electrónico, para que en la fecha de votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para iniciar la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de una plataforma virtual.

ARTÍCULO 8°: En caso de empate quedará el profesor con más alto grado en el escalafón docente. Si el empate persiste, se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos en la Universidad.

Dada en Medellín al 1 día del mes de marzo de 2021.

Comuníquese y cúmplase.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director

Norma G.